



DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS

MANUAL OPERATIVO DE PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS.

ELECCIONES SECCIONALES 2019

Febrero - 2019



Aprobación

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Marco Jaramillo	Especialista Electoral, Dirección Nacional de Organizaciones Políticas	
	Marco Sandoval	Coordinador Electoral, Dirección Nacional de Organizaciones Políticas	
REVISADO POR:	Abg. Lenin Sulca	Director Nacional de Organizaciones Políticas	
APROBADO POR:	Dr. Xavier Buitrón Carrera	Coordinador Nacional Técnico de Participación Política	





DESARROLLO

Manual operativo del protocolo para la acreditación de delegados/as de Organizaciones Políticas y Alianzas; ante el Consejo Nacional Electoral, Junta Especial en el Exterior (JEE), Junta Provincial Electoral (JPE) Junta Receptora del Voto (JRV), Junta Receptora del Voto-Móvil (JRVM) y Recinto de Transmisión y Publicación de Actas. (RTPA); Centro de Difusión Nacional de Resultados, que participan en las elecciones seccionales 2019.



I. ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS; PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, (JPE); JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR (JEE); JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, (JRV); JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL (JRVM), RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS, (RTPA), PROCESO DE RECONTEO DE VOTOS; y, CENTRO DE DIFUSIÓN NACIONAL DE RESULTADOS.

Las organizaciones políticas y alianzas; podrán acreditar delegados y delegadas ante el Consejo Nacional Electoral, Junta Especial en el Exterior, Juntas Provinciales Electorales (JPE-JEE-RTPA); y, Junta Receptora del Voto Móvil, Recinto de Transmisión y Publicación de Actas, Recuento de Votos; y, Centro de Difusión Nacional de Resultados.

II. NÚMERO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS.

La Delegación Provincial Electoral, enviará un oficio circular a los Representantes Legales de las Organizaciones Políticas y Procurador Común en caso de alianzas, para que designen delegados ante los diferentes organismos electorales, en el número que se determina a continuación:

- Dos delegados/as para que actúen ante las Juntas Provinciales Electorales (JPE) con sus respectivos suplentes;
- Un delegado/a por cada Junta Receptora del Voto (JRV), conforme al número de juntas determinado para cada provincia;
- Un delegado/a por Junta Receptora del Voto-Móvil (JRVM);
- Un coordinador de delegados/as de Organizaciones Políticas y alianzas por cada recinto electoral, conforme al número de recintos determinado para cada provincia;
- Un delegado/a; a las Áreas de Escaneo en los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas (RTPA);
- Un delegado/a para procesos de Recuento; y,
- Un delegado por cada organización política nacional, para el Centro de Difusión Nacional de Resultados.

En el Oficio se indicará a las organizaciones políticas y alianzas, que los formatos de credencial se encuentran disponibles en la página web del CNE, precisando que únicamente para el caso de credenciales de Juntas Receptoras del Voto y Junta Receptora del Voto Móvil, las organizaciones políticas y alianzas deberán llenar obligatoriamente todos los campos establecidos en el formato de credencial para su validación y acreditación por parte de las Delegaciones Provinciales.

El proceso de acreditación se realizará en las Delegaciones Provinciales Electorales, a través de las Direcciones de Participación Política o Unidades de Organizaciones Políticas, lo que consistirá en sellar y sumillar los datos consignados en las credenciales de delegados/as remitidas por las organizaciones políticas y alianzas.

La elaboración de credenciales para las Juntas Provinciales Electorales, (JPE); Recintos de Transmisión y Publicación de Actas, (RTPA); y, Procesos de Recuento, estará a cargo de la Dirección o Unidad de Organizaciones Políticas de cada Delegación.

III. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN.

1. El representante de la Organización Política o el Procurador Común de la Alianza, solicitará por escrito al Presidente del Consejo Nacional Electoral, hasta 8 días antes del acto del sufragio, la acreditación de sus delegados/as para el Consejo Nacional Electoral (Centro de Difusión Nacional de Resultados) y la Junta Especial del Exterior, documento que deberá ser presentado en la Secretaría



**DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES
POLITICAS**

Protocolo de Acreditación de Delegados/as para Elecciones
Seccionales 2019

VERSIÓN DOC: 3.0

FECHA: 08/03/2019

PÁGINA: 4 de 13

General del CNE, y en el caso de provincias se dirigirán al Director/a de la correspondiente Delegación Provincial Electoral, en el que constará la declaración; por la cual se exprese que los delegados constantes en las nóminas cumplen con los requisitos reglamentarios de goce de derechos políticos, mayoría de edad y saber leer y escribir.

2. A la solicitud se debe adjuntar copia a color de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Organización Política o del procurador común de la Alianza con sus respectivos correos electrónicos, y, la nómina digital (matriz Excel) de delegados/as ante los respectivos organismos electorales. Para el caso de las y los delegados de las Juntas Receptoras del Voto y Junta Receptora del Voto Móvil, no se exigirá copia de cédula de ciudadanía:

Listado:

Número de cédula (10 dígitos)	Apellidos y Nombres del delegado/a

La Dirección Nacional de Organizaciones Políticas en coordinación con la Dirección Nacional de Logística, una vez recibida la solicitud, procederá a emitir, en el plazo de 48 horas, la credencial personal e intransferible exclusivamente para los delegados al Centro de Difusión Nacional de Resultados y a la Junta Especial del Exterior. Las credenciales serán el único documento que faculte a los delegados/as para su ingreso y ejercer sus funciones.

3. La Delegación Provincial Electoral una vez receptada la documentación, a través de los Responsables de la Dirección o Unidad de Organizaciones Políticas y del sistema informático, revisará que los delegados cumplan con los requisitos determinados en el artículo 5 del Reglamento para Delegados y Delegadas de Organizaciones Políticas o Alianzas para los procesos electorales. La Delegación Provincial Electoral, notificará la aprobación de delegados en su respectivo casillero electoral y concederá el plazo de un día para que reemplacen los delegados/as en los casos de que no cumplan los requisitos establecidos en el reglamento ibídem.

Para el caso de que existan ciudadanos que no sepan leer y escribir

4. La Delegación Provincial Electoral tendrá el plazo de 48 horas para la emisión de la credencial exclusivamente para la Junta Provincial Electoral, JPE, y Recinto de Transmisión y Publicación de Actas, RTPA.

5. Las Organizaciones Políticas y Alianzas serán las encargadas de emitir sus propias credenciales para sus delegados/as a las Juntas Receptoras del Voto y Junta Receptora del Voto Móvil, para lo cual descargarán los formatos que estarán disponibles en la página web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.ec y deberán ser presentadas en las respectivas Delegaciones Provinciales Electorales. Las credenciales serán el único documento que faculte al delegado/a para su ingreso y ejercer su función.

6. Las credenciales de los delegados a las Juntas Receptoras del Voto y Voto Móvil, deberán ser entregadas a la Delegación Provincial Electoral con los nombres y apellidos del delegado/a de la Organización Política y Alianzas, a fin de que sean selladas y sumilladas por el Director/a o su Delegado (Responsable de Organizaciones Políticas), para ello se podrá hacer uso de herramientas como "facsimil", que facilite la ejecución rápida en el sellado y entrega de las mismas.

7. Los delegados/as, el día de las elecciones, presentarán su credencial ante el Presidente o Secretario de la junta Receptora del Voto, para que puedan hacer efectiva sus labores de delegado/a.

8. En el caso del Voto en Casa, cada Organización Política o alianza podrá designar a un delegado/a por cada Junta Receptora del Voto - Móvil, quien ejercerá su derecho de control político conforme lo señalado en el protocolo de ingreso a las viviendas de las y los electores en casa y será acreditado observando el procedimiento señalado en los numerales anteriores.

9. Las Organizaciones Políticas y Alianzas, podrán acreditar a UN DELEGADO/A COORDINADOR POR CADA RECINTO ELECTORAL, a fin de facilitar la gestión y logística del control político electoral de cada participante.

10. PROCESO DE RECONTEO.- La Junta Provincial Electoral determinará el número de mesas que se instalarán para el proceso de recuento de votos, para lo cual las Organizaciones Políticas y alianzas a través su representante legal o procurador común, solicitarán por escrito a la Delegación Provincial Electoral la correspondiente acreditación, adjuntando la nómina de sus delegados que incluirá nombres, apellidos y números de cédula de ciudadanía, para su inmediata acreditación por parte de la Delegación Provincial Electoral, únicamente las y los delegados que hayan solicitado su acreditación como tales y registrados en el sistema, están habilitados para el desempeño de sus funciones.

Cada delegado/a a la mesa de recuento deberá portar su respectiva credencial.

Todo cambio de delegados/as solicitado por las organizaciones políticas o alianzas, al proceso de recuento, deberá registrarse en el sistema informático.

11. Las y los candidatos de las elecciones seccionales 2019, podrán estar presentes en la Junta Provincial Electoral, para cuyo efecto deberán constar en la Nómina de Delegados presentados por las Organizaciones Políticas y Alianzas.

12. En caso de ausencia de uno de los delegados a la Junta Provincial Electoral, las organizaciones Políticas y Alianzas podrán determinar sus remplazos conforme el número de delegados autorizados por dichas organizaciones.

13. Las Delegaciones Provinciales Electorales llevarán el registro de los delegados/as a través del sistema informático, las credenciales de delegados estarán a disposición de las organizaciones políticas y alianzas en la página web: www.cne.gov.ec del Consejo Nacional Electoral.

IV. REQUISITOS PARA SER DELEGADO/A DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS

1. Ser Ecuatoriano/a en uso de los derechos políticos;
2. Mayor de dieciocho años; y,
3. Saber leer y escribir.

V. ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS.

1. Pedir información sobre las actividades relacionadas con el proceso electoral y decisiones del órgano electoral, dentro de la correspondiente jurisdicción;
2. Presentar a nombre de la organización política y alianza; que representa, sugerencias para el mejoramiento del proceso electoral, así como reclamos legales debidamente motivados; y,
3. Participar en las audiencias de escrutinios, hacer observaciones al desarrollo de las mismas y recibir informes o cortes, sobre resultados electorales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

Toda reclamación u observación realizada al proceso electoral y a la actuación de los miembros de los órganos electorales, se deberá resolver de inmediato y se hará constar en el acta respectiva (Art. 7 del Reglamento).

VI. PROHIBICIONES PARA LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS.

1. Interferir en el acto de votación;
2. Interferir en el normal desarrollo del proceso electoral en sus diferentes fases;
3. Portar armas, insignias o distintivos de las organización política a la que se representa, con excepción de su credencial que deberá ceñirse al formato establecido por el Consejo Nacional Electoral;
4. Realizar actos de proselitismo político;
5. Sugerir o inducir la forma de votar a los electores;
6. Entorpecer las tareas o decisiones de los coordinadores del recinto electoral, de los miembros de las juntas receptoras del voto y el personal del Consejo Nacional Electoral,
7. Impartir instrucciones a los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional; y,
8. Manejar o manipular documentos o materiales electorales durante el procedimiento electoral.

VII. ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS; ANTE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO.

1. Presenciar la instalación de la JRV, suscribiendo la correspondiente acta de instalación, entre quienes se encuentren presentes al momento de la instalación de la Junta Receptora del Voto.
2. Permanecer en el espacio donde funcione la Junta Receptora del Voto durante todo el proceso de votación.
3. Participar, en el marco de sus competencias, durante la fase de escrutinio hasta la proclamación de resultados, siendo potestad de los delegados/as firmar la correspondiente acta de proclamación de resultados;
4. Formular observaciones o reclamos a la junta receptora de votos sobre la actividad o actuación de la misma, los que serán resueltos de inmediato, dejando constancia en el acta correspondiente;
5. Firmar los ejemplares del acta de instalación y de escrutinios, si así lo desea; y,
6. Solicitar la copia del Acta de Resumen de Resultados finales, la misma que deberá estar firmada por el Presidente y/o Secretario,

VIII. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ALIANZA: ANTE EL ÁREA DE ESCANEO EN LOS RECINTOS DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS (RTPA).

El delegado/a de la Organización Política y Alianza; al Recinto de Escaneo y Trasmisión de Actas, podrá observar el proceso de escaneo de las actas a cargo del operador y asistente de escaneo, sin que esta labor interfiera con el normal desarrollo del proceso.

IX. DISPOSICIONES GENERALES A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS A LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, Y JUNTA RECEPTORA DEL VOTO.

1. **Disposiciones para la Organización Política y alianzas**
 - a) Los/as delegados/as de las Organizaciones Políticas y Alianzas; en los procesos electorales; a las Juntas Provinciales Electorales, Junta Especial en el Exterior y Juntas Receptoras del Voto, deberán realizar sus funciones exclusivamente en los organismos electorales

- desconcentrados y de gestión electoral a los que hayan sido acreditados; funciones que se indican en el "Reglamento para Delegados y Delegadas de Organizaciones Políticas o Alianzas para los Procesos Electorales".
- b) Los/as delegados/as de las Organizaciones Políticas y Alianzas a las Juntas Receptoras del Voto, deberán portar su credencial en un lugar visible el día de las elecciones, mostrando el lado anverso de la credencial.
 - c) En el caso de existir solicitudes de cambio en los nombres de los/as delegados/as a la Junta Provincial Electoral, Juntas Receptoras del Voto y Áreas de Escaneo en los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas, estas se tramitarán en la Delegación Provincial Electoral correspondiente, quien analizará y revisará su procedencia; y, de la Junta Especial en el Exterior se tramitará en el Consejo Nacional Electoral.
 - d) Los delegados/as de la Junta Provincial Electoral y Junta Especial en el Exterior; cumplirán sus funciones en el Centro de Procesamiento de Resultados determinado para el escrutinio de actas.

2. Disposiciones para funcionarios del Consejo Nacional Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales

- a. Supervisar que los delegados/as de las Organizaciones Políticas y Alianzas ante la JPE y JEE, cumplan sus funciones en el centro de escaneo y publicación de actas; y, en el local determinado para el escrutinio de actas, donde se instalará la Junta Provincial Electoral;
- b. La Delegación Provincial Electoral emitirá las credenciales exclusivamente para los delegados/as de las Organizaciones Políticas y Alianzas a la Junta Provincial Electoral;
- c. La Delegación Provincial Electoral, designará al funcionario responsable del proceso de acreditación de los delegados ante la Junta Provincial Electoral;
- d. El registro de los delegados/as de las Organizaciones Políticas y Alianzas será realizado por cada Delegación Provincial Electoral, observando el formato establecido por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas (hoja electrónica). y que tendrá las siguientes columnas:
Nombre de la Organización Política; II) Número de Lista; III) organismos electorales desconcentrados y de gestión electoral (JPE, JRV, RTPA); IV) los nombres y apellidos de los delegados/as; y, V) número de cédula.
- e. El Presidente o Secretario de la Junta Receptora del Voto, comparará el nombre que conste en la cédula de ciudadanía con el nombre de la credencial. Si los datos no concuerdan, el Presidente de la JRV, dispondrá a un miembro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas que el delegado/a de la Organización Política abandone las instalaciones del recinto electoral.
- f. Los delegados/as acreditados a las Juntas Receptoras del Voto y a la Junta Especial en el Exterior, debidamente facultados por el Representante Legal de la organización política o Procurador Común de la alianza, podrán designar a los ciudadanos y ciudadanas que participarán a nombre de la organización política o alianza en las fases de recuento, debiendo para tal efecto, presentar a la Delegación Provincial Electoral con la debida antelación la lista y el documento que los faculta.

X. PROCESO DE RECONTEO.- ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ALIANZA PARA PARTICIPAR EN EL RECONTEO DE VOTOS POR ACTAS CON INCONSISTENCIAS EN LAS COMISIONES DISPUESTAS POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL.

1. Los delegados/as acreditados para el recuento de votos tienen la facultad de presenciar el recuento de votos realizado por las comisiones de escrutinio designadas por cada Junta Provincial Electoral; para el cual, el Representante Legal y/o Procurador común o Delegado a

	DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS	VERSIÓN DOC: 3.0
	Protocolo de Acreditación de Delegados/as para Elecciones Seccionales 2019	FECHA: 08/03/2019
		PÁGINA: 8 de 13

la Junta Provincial Electoral especificará en las credenciales proporcionadas previamente el nombre y apellido del Delegado/a designado al proceso de recuento de la votación.

2. Participar del acto de recuento de votos debiendo portar la acreditación en un lugar visible y observar las disposiciones de seguridad emitidas por el CNE.
3. Las credenciales de delegados/as para recuento serán elaboradas y entregadas por la Delegación Provincial Electoral, previo aprobación, registro, sellado y sumilla por parte de la o el servidor autorizado para tal acción.

XI. FORMATOS DE CREDENCIALES

1. JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

El formato de credencial para la JRV será en PDF con la finalidad de que los sujetos políticos puedan descargar el formato con facilidad, formato que estará dispuesto en la página WEB del CNE, las dimensiones de la credencial serán de 13x9 cm.

2. RECINTOS DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS.

El formato de credencial para el RTPA será en PDF con la finalidad que los sujetos políticos puedan descargar el formato con facilidad, formato que estará dispuesto en la página WEB del CNE, las dimensiones de la credencial serán 13x9 cm.

<p>24 de marzo</p> <p style="text-align: center;"> ELECCIONES SECCIONALES 2019</p> <p style="text-align: right;">www.cne.gob.ec</p> <p style="text-align: center;">LOGO</p> <p>_____ NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA ALIANZA</p> <p>_____ NOMBRE/APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA *</p> <p>_____ FIRMA/SELLO</p> <p>_____ RECINTO</p> <p style="text-align: right;">_____ MUNICIPIO</p>	<p style="text-align: center;"> ELECCIONES SECCIONALES 2019</p> <p style="text-align: center;">FUNCIONES DEL DELEGADO</p> <p>1.- El delegado/a de la Organización Política podrá observar el proceso de escaneo de las actas a cargo del operador y asistente de escaneo, a 3 metros de distancia del lugar que se está produciendo el escaneo.</p> <p>2.- El delegado/a de la Organización Política, no podrá formular reclamos y objeciones al proceso de escaneo; en el caso de presentarse reclamos, el operador del escaneo podrá solicitar al personal militar presente en el RTPA, el retiro del delegado.</p> <p style="text-align: center;"><small>Comisión Nacional Técnica de Procesos de Participación Política</small></p>
<p>DELEGADO/A RECINTO DE TRANSMISIÓN DE PUBLICACIÓN DE ACTAS (RTPA)</p> <p style="text-align: center;">9 cm</p>	

3. COORDINADORES DE DELEGADOS DE RECINTO ELECTORAL.

Las Organizaciones Políticas y Alianzas; deben portar su credencial y tendrá las facilidades para cumplir con sus funciones de coordinación, organización logística y de información con el grupo de delegados/as a su cargo, y, podrá ser el recolector de actas al final del sufragio; de igual manera podrá solicitar información a los funcionarios electorales que cumplen con las labores de Coordinadores de Recinto del CNE.

<p>24 de marzo</p> <p style="text-align: center;"> ELECCIONES SECCIONALES 2019</p> <p style="text-align: right;">www.cne.gob.ec</p> <p style="text-align: center;">LOGO</p> <p>_____ NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA ALIANZA</p> <p>_____ NOMBRE/APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA *</p>	<p style="text-align: center;"> ELECCIONES SECCIONALES 2019</p> <p style="text-align: center;">ATRIBUCIONES DEL DELEGADO</p> <p>Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y las autoridades electorales brindarán todas las facilidades a las delegadas y delegados de sujetos políticos para el ejercicio de las actividades para los cuales fueron acreditados, a los portadores de esta credencial.</p> <p style="text-align: center;"><small>Comisión Nacional Técnica de Procesos de Participación Política</small></p>
<p>COORDINADORES DE DELEGADOS DE RECINTO</p> <p style="text-align: center;">9 cm</p>	

	DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS	VERSIÓN DOC: 3.0
	Protocolo de Acreditación de Delegados/as para Elecciones Seccionales 2019	FECHA: 08/03/2019
		PÁGINA: 10 de 13

FORMATO DE CREDENCIAL PARA COORDINADOR DE DELEGADOS EN RECINTO ELECTORAL
 El formato de credencial para el COORDINADOR DE DELEGADOS EN RECINTO ELECTORAL, será en PDF con la finalidad de que los sujetos políticos puedan descargar el formato con facilidad, formato que estará dispuesto en la página WEB del CNE, las dimensiones de la credencial serán de 13x9 cm.

4. PROCESO DE RECONTEO.

<div style="text-align: center;"> </div> <p>24 de marzo www.cne.gob.ec</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; width: 100px; height: 60px; margin: 10px auto;"> LOGO </div> <div style="margin-top: 10px;"> <input style="width: 90%; border: 1px solid black;" type="text" value="NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA O ALIADA"/> <input style="width: 90%; border: 1px solid black;" type="text" value="NOMBRES APELLIDOS"/> <input style="width: 90%; border: 1px solid black;" type="text" value="CIUDADA DE CALIDAD/CIUDAD"/> </div> <div style="background-color: black; color: white; text-align: center; padding: 5px; font-weight: bold;"> DELEGADO/A PROCESO DE RECONTEO DE VOTOS </div>	<div style="text-align: center;"> </div> <p style="text-align: center;">ATRIBUCIONES DEL DELEGADO</p> <p>Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y las autoridades electorales brindarán todas las facilidades a las delegadas y delegados de sujetos políticos para el ejercicio de las actividades para los cuales fueron acreditados, a los portadores de esta credencial.</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Comisión Nacional Técnica de Participación Política</p>
--	---

5. CENTRO DE DIFUSIÓN NACIONAL DE RESULTADOS.

<div style="text-align: center;"> </div> <p>24 de marzo www.cne.gob.ec</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; width: 100px; height: 60px; margin: 10px auto;"> LOGO </div> <div style="margin-top: 10px;"> <input style="width: 90%; border: 1px solid black;" type="text" value="NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA O ALIADA"/> <input style="width: 90%; border: 1px solid black;" type="text" value="NOMBRES APELLIDOS"/> <input style="width: 90%; border: 1px solid black;" type="text" value="CIUDADA DE CALIDAD/CIUDAD"/> </div> <div style="background-color: black; color: white; text-align: center; padding: 5px; font-weight: bold;"> DELEGADOS/AS CENTRO DE DIFUSIÓN NACIONAL DE RESULTADOS </div>	<div style="text-align: center;"> </div> <p style="text-align: center;">ATRIBUCIONES DEL DELEGADO</p> <p>Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y las autoridades electorales brindarán todas las facilidades a las delegadas y delegados de sujetos políticos para el ejercicio de las actividades para los cuales fueron acreditados, a los portadores de esta credencial.</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Comisión Nacional Técnica de Participación Política</p>
---	---



XXII. MODELOS DE OFICIO

FORMATO ANEXO No. 1 y 2:

MODELO DE OFICIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE DELEGADOS/AS, JUNTO CON LA DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

MODELO 1.

Lugar y fecha

Señor/a

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE _____

En mi calidad de Delegado/a de la Organización Política o Procurador Común de la Alianza- _____, actúo en la Provincia de _____, por lo que tengo a bien dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitar la acreditación y registro ante los siguientes organismos electorales: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO MÓVIL (VOTO EN CASA), COORDINADORES DE RECINTO ELECTORAL, RECINTOS DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS, "RTPA".

En mi calidad de Delegado/a debidamente acreditado la Organización Política o Alianza _____, la misma que adjunto a la presente, y, dentro del proceso de registro de delegados o delegadas a las Juntas Receptoras del Voto y Recintos de Transmisión y Publicación de Actas, declaro bajo juramento que:

Conozco los requisitos que deben cumplir las delegadas o delegados a las Juntas Receptoras del Voto y a los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento,

f_

DELEGADO/A DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O ALIANZA EN LA PROVINCIA DE _____

MODELO 2.

Lugar y fecha

Señor/a

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE _____

En mi calidad de Representante Legal de la Organización Política o Alianza, en la Provincia de _____, tengo a bien dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitar la acreditación y registro de DELEGADOS/AS ante los siguientes organismos electorales: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO MÓVIL (VOTO EN CASA), COORDINADORES DE RECINTO ELECTORAL, RECINTOS DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS, "RTPA".



**DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES
POLITICAS**

Protocolo de Acreditación de Delegados/as para Elecciones
Seccionales 2019

VERSIÓN DOC: 3.0

FECHA: 08/03/2019

PÁGINA: 12 de 13

En mi calidad de Representante Legal la Organización Política o Alianza _____, dentro del proceso de registro de delegados o delegadas a las Juntas Receptoras del Voto y Recintos de Transmisión y Publicación de Actas, declaro bajo juramento que:

Conozco los requisitos que deben cumplir las delegadas o delegados a las Juntas Receptoras del Voto y a los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas; y, expreso que en los listados remitidos por el Partido/Movimiento _____, constan ciudadanos en goce de sus derechos políticos, mayores de edad y que saben leer y escribir.

Con lo expuesto, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Atentamente,

f _____
DELEGADO/A DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O ALIANZA EN LA PROVINCIA
DE _____

